

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35015** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 725/21, por auto de 22/9/10 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Ana María 24 a Servicios Inmobiliarios, S.L., con N.I.F. B92 5569 813, con domicilio en C/ Nuestra Sra. de Gracia n.º 11, de Marbella, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresador en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 22 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100071665-1